



PROYECTO DE LEY

ORDENAMIENTO DE FERIAS BARRIALES PARA GARANTIZAR LA LIBRE CIRCULACIÓN VEHICULAR

Artículo 1°.- Se sustituye el artículo 3° de la Ley N° 5122, Programa de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial por Comunas, por el siguiente texto:

"Artículo 3°.- Las FIAB serán emplazadas en **plazas, parques y otros espacios públicos designados por** la autoridad de aplicación, **asegurando que su funcionamiento no implique cortes de calles, total o parcialmente, garantizando la libre circulación vehicular.** Deberán **operar** al menos una vez **cada dos semanas** en cada una de las Comunas de la Ciudad."

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo regular la instalación de Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo su reubicación obligatoria en espacios públicos adecuados, como plazas, parques y predios habilitados, y prohibiendo su emplazamiento en calles y avenidas. Con esta medida, se busca garantizar la libre circulación vehicular, mejorar la seguridad urbana y proteger los derechos de los vecinos afectados por los cortes de calles recurrentes.

1. PROBLEMÁTICA ACTUAL: EL IMPACTO NEGATIVO DE LAS FERIAS EN LA VÍA PÚBLICA

Si bien las FIAB cumplen un rol fundamental en la provisión de alimentos frescos y en el fomento del comercio barrial, su instalación en la vía pública genera múltiples inconvenientes que afectan la calidad de vida de los porteños. El corte de calles para el funcionamiento de estas ferias interrumpe la movilidad urbana, obstaculiza la circulación de vehículos particulares y de emergencia y causa serias molestias a los vecinos que residen en las zonas afectadas.

1.1. Congestión vehicular y demoras en la circulación

El bloqueo de calles y avenidas de alto tránsito genera desvíos obligados, embotellamientos y demoras innecesarias para quienes se trasladan por la Ciudad. Esta situación perjudica especialmente a quienes dependen del automóvil para cumplir con sus obligaciones diarias.

- Mayor tiempo de traslado: Los cortes de calles fuerzan a los conductores a buscar rutas alternativas, que muchas veces también terminan congestionadas debido al desvío masivo del tráfico.
- Afectación a la fluidez del tránsito: La interrupción de arterias clave altera la organización vial de la Ciudad, generando un caos innecesario en horas pico.

1.2. Obstaculización del acceso de vehículos de emergencia

El cierre de calles impacta gravemente en la capacidad de respuesta de los servicios de emergencia, poniendo en riesgo la seguridad de los vecinos.

- Dificultad para el ingreso de ambulancias: En situaciones donde cada segundo es crucial, cualquier obstáculo en la circulación puede comprometer la atención médica de urgencia.
- Demoras en la actuación de los bomberos: Los camiones de bomberos requieren vías de acceso despejadas para llegar rápidamente al lugar de un incendio o una emergencia.
- Complicaciones para operativos de seguridad: Los patrulleros deben poder desplazarse con rapidez ante cualquier hecho delictivo. Las calles cortadas dificultan esta tarea.

1.3. Perjuicio para los vecinos y frentistas

La instalación de ferias en la vía pública afecta de manera directa a quienes residen y trabajan en las zonas donde se realizan estos eventos.

- Imposibilidad de ingreso y salida de cocheras: Muchos vecinos se ven impedidos de usar sus propios vehículos debido a los cortes de calles.
- Alteración de la rutina diaria: Las ferias bloquean el acceso normal a las viviendas, generando molestias constantes para quienes intentan entrar o salir de sus domicilios.
- Afectación a la tranquilidad de los barrios: La instalación y desmontaje de las ferias, que comienza en la madrugada, genera ruidos que alteran el descanso de los vecinos.

1.4. Falta de planificación en la distribución de las ferias

La presencia de ferias en la vía pública no responde a un criterio equitativo de distribución. Algunas comunas se ven sobrecargadas con la presencia de estos mercados, mientras que otras no cuentan con ellos, generando un acceso desigual a estos espacios de abastecimiento.

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN: FERIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS ADECUADOS

Para solucionar esta problemática sin afectar el funcionamiento de las FIAB, el presente proyecto de ley establece la prohibición total de su instalación en calles y avenidas y la obligación de trasladarlas a espacios públicos adecuados, que incluyen:



- Plazas y parques: Lugares que cuentan con suficiente espacio para albergar ferias sin interferir en la circulación vial.
- Predios habilitados por el Gobierno de la Ciudad: Espacios acondicionados para el comercio barrial, que garantizan accesibilidad y comodidad tanto para los feriantes como para los consumidores.

Esta reubicación garantizará que las FIAB continúen operando sin generar conflictos con la movilidad urbana ni con los derechos de los ciudadanos.

3. BENEFICIOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA NORMA

La prohibición de las ferias en la vía pública traerá consigo múltiples beneficios para la Ciudad y sus habitantes:

3.1. Libre circulación y reducción de embotellamientos

- Se eliminarán los desvíos y bloqueos de calles que afectan a los automovilistas.
- Los tiempos de traslado serán más previsibles y eficientes.
- Habrá una mejor organización del tránsito en la Ciudad.

3.2. Seguridad y respuesta rápida ante emergencias

- Las ambulancias, patrulleros y bomberos podrán circular sin interrupciones.
- Se reducirán los tiempos de respuesta en situaciones de emergencia.

3.3. Respeto por los derechos de los vecinos

- Los residentes podrán ingresar y salir de sus viviendas sin inconvenientes.
- Se evitarán los conflictos generados por la obstrucción de cocheras.
- Habrá mayor tranquilidad y menor impacto en la rutina de los barrios.

3.4. Un ordenamiento más equitativo y eficiente de las ferias

- Todas las Comunas contarán con ferias distribuidas de manera proporcional.
- Se garantizará el acceso a estos espacios sin generar perjuicios a la movilidad.

4. CONCLUSIÓN

La Ciudad de Buenos Aires debe avanzar hacia un modelo de ordenamiento urbano que garantice tanto el derecho al trabajo de los feriantes como el derecho de los ciudadanos a transitar libremente. Este proyecto de ley propone una solución equilibrada, en la que las FIAB puedan continuar operando sin generar conflictos con la movilidad y la seguridad urbana.

La prohibición de la instalación de ferias en la vía pública y su reubicación en plazas, parques y predios habilitados permitirá mejorar la circulación vehicular, garantizar un acceso seguro para los servicios de emergencia y proteger los derechos de los vecinos.

Esta medida no solo resolverá una problemática histórica de la Ciudad, sino que también sentará las bases para un crecimiento urbano más ordenado y armonioso.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto de ley.